

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004047 -2026

Huaura,

19 AGO 2026

Visto, la relación de postulantes que cumplieron con acreditar requisitos generales y específicos, para la emisión de la resolución de nombramiento en el marco del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

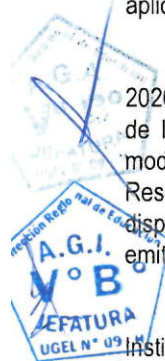
Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 00074-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.° 097-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 5.2.11.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, asimismo, el numeral 5.2.11.3 señala que la resolución de nombramiento entra en vigencia a partir del 1 de agosto de 2026 y es notificada por la UGEL o DRE al profesor nombrado a su correo electrónico autorizado en la actividad de inscripción del concurso, o en su defecto se deben aplicar las disposiciones previstas en el TUO de la LPAG sobre notificaciones.

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 146-2026-MINEDU, se dispone que las resoluciones de nombramiento entran en vigencia a partir del 1 de marzo de 2027, en el marco de la "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 074-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 097-2025-MINEDU. Asimismo, dispone que la Resolución Viceministerial N° 146-2026-MINEDU surte efectos para las resoluciones de nombramiento que se emitan a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución.

Que, estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

Que, de conformidad con la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 074-2025-MINEDU y su modificatoria, Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de Marzo del 2027, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARRÉDONDO ZAPATA, ROSARIO DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15736223

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO : EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA
INSTITUCION EDUCATIVA : HUACHO
CODIGO DE PLAZA : 611161315011
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS.
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RODRIGUEZ VERANO, MARIA
CONSUELO, Resolución N° 6341-2024

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPSIII.UGEL 09
MAG/DSA.III.AGA
/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP
JKAT/PROY
10.08.2026